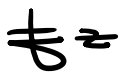


Bucaramanga, 27 de mayo de 2021.

AL DESPACHO del señor Juez paso la presente diligencia con la correspondiente liquidación de costas del presente expediente, así:

Valor de las agencias en derecho	\$ 908.526
Expensas	\$ 13.000
Total	\$ 921.526

Son NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$921.526)



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

JUZGADO TERCERO (3º) MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

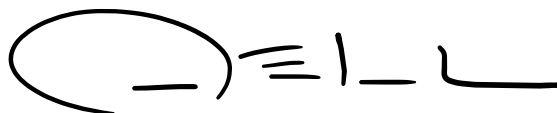
AUTO I-719-

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

Visto el anterior informe, el despacho encuentra que la liquidación de costas elaborada por secretaria se encuentra ajustada a los lineamientos del artículo 366 del CGP y del Acuerdo No. PSAA16-10554, de tal suerte que le imparte aprobación sin modificaciones.

Archívese el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 27 DE MAYO DE 2021



LA SECRETARIA

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN